ANGIE PAOLA REYES CASTILLO

C.C. No.1070617397 de Girardot (Cund.)
Calle 73 # 82ª-51 Bogotá
Cel 3012906276
Correo: anpreyesc26@gmail.com
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana



PERFIL PROFESIONAL

Intérprete y traductora en Lengua de Señas Colombiana (LSC)/español, con 11 años de experiencia en sectores públicos y privados. He trabajado en la Alcaldía de Girardot, Corporación universitaria minuto de Dios (UNIMINUTO), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Asociación de Liderazgo Social de las Personas Sordas (ALISSOR), Federación Nacional de Sordos de Colombia (FENASCOL) la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y en Coffee Club LSC, fortaleciendo mi experiencia en espacios académicos, sociales y culturales. También hice parte del Centro de Relevo de FENASCOL, donde ejercí como intérprete de LSC en modalidad remota.
Ejecuté el proyecto **"Café y cultura: Uniendo comunidades a través de la inclusión y la pasión por el Café LSC"** para el Ministerio de Culturas, a través de Coffee Club LSC, promoviendo la participación de la comunidad sorda en escenarios culturales y de integración a nivel nacional.

Normalista Superior, con formación en LSC avalada por FENASCOL y actualmente estudiante del programa de Interpretación Profesional en Lengua de Señas Colombiana en la Universidad El Bosque. Mi trayectoria refleja compromiso con la comunidad sorda, vocación de servicio y disposición para asumir nuevos retos que fortalezcan la inclusión y la comunicación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Interpretación Profesional en Lengua de Señas Colombiana (LSC) Universidad del Bosque. Actualmente en Formación - M. Virtual 2026

Tecnólogo en Interpretación y traducción en Lengua de Señas Colombiana (LSC)
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Actualmente en Formación – M. Distancia 2026

Normalista Superior
Formación Complementaria de la Normal Superior María Auxiliadora 2014

Bachiller académico con énfasis en pedagogía
Escuela Normal Superior María Auxiliadora
2012

Cursos Complementarios

Nivel Intermedio 2 en LSC - 60 horas
Federación Nacional de Sordos
(Fenascol) 2023

Curso de atención al usuario y manejo de estrés Centro de Relevo - 15 horas
Federación Nacional de Sordos
(Fenascol) 2023

Simposio Origen, presente y desafíos de la Interpretación en LSC
Asociación Andina de traductores, Intérpretes y guías-intérpretes de LSC
(TILSAN) 2022

Nivel Intermedio 1 en LSC - 60 horas
Federación Nacional de Sordos
(Fenascol) 2015

Nivel básico lV en LSC - 40 horas
Federación Nacional de Sordos
(Fenascol) 2015

Evaluación de competencias lingüísticas Federación Nacional de Sordos (Fenascol) 2015

Proyectos

"Café y cultura: Uniendo comunidades a través de la inclusión y la pasión por el Café LSC"
Ministerio de Culturas – Coffee Club
LSC Julio 2024 hasta diciembre 2024

EXPERIENCIA LABORAL

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: Universidad Pedagógica Nacional
Contacto: (601) 3485300
Sector: Publico
Fecha de ingreso/Retiro: 07 de febrero 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA Y APOYO LOGISTICO
Entidad: Coffee Club
LSC **Contacto**:
3157866071 **Sector**:
Privado
Fecha de ingreso/retiro: abril 2024 hasta septiembre 2025

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: FEDERACIÓN NACIONAL PARA SORDOS - CENTRO DE RELEVO
Contacto: 3689869 - 3689879 - 3689882
Sector: Privado
Fecha ingreso/retiro: 27 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Contacto: 8310808
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 08 Febrero de 2024 al 31 diciembre de 2024
Funciones y logros:
1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva asignados por el supervisor del contrato y que se encuentren cursando un programa de formación titulada y complementaria.
2. Planear y preparar las sesiones de interpretación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.
3. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.
4. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.
5. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
6. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 política institucional para la atención de las

personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (agencia pública de empleo, emprendimiento, relaciones corporativas, bienestar al aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la entidad.
9. Entregar registro de nuevas señas - neologismos del vocabulario técnico del programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros.
10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: FEDERACIÓN NACIONAL PARA SORDOS - CENTRO DE RELEVO
Contacto: 3689869 - 3689879 - 3689882
Sector: Privado
Fecha ingreso/retiro: 22 de marzo de 2023 hasta 30 de abril 2024

-Cargo: INTÉRPRETE/TRADUCTORA DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA / ESPAÑOL
Entidad:ASOCIACIÓN DE LIDERAZGO SOCIAL DE LAS PERSONAS SORDAS
Contacto: 3102966990
Sector: Privado
Fecha ingreso/retiro: 06 diciembre 2022 - 31 diciembre de 2024

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Contacto: 8310808
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 16 Febrero de 2023 al 17 diciembre de 2023
Funciones y logros:
1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva asignados por el supervisor del contrato y que se encuentren cursando un programa de formación titulada y complementaria.
2. Planear y preparar las sesiones de interpretación de los contenidos académicos

del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.
3. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.
4. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.
5. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
6. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 política institucional para la atención de las personas

con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (agencia pública de empleo, emprendimiento, relaciones corporativas, bienestar al aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la entidad.
9. Entregar registro de nuevas señas - neologismos del vocabulario técnico del programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros.
10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Contacto: 8310808
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 02 Febrero de 2022 al 16 diciembre de 2022
Funciones y logros:
1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las

Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.
4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.
5. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.
6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los Aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Contacto: 8310808
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 17 Febrero de 2021 al 16 diciembre de 2021
Funciones y logros:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.
4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.

5. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.
6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los Aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros).

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-Regional Cundinamarca
Contacto: 8307589
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 13 Febrero de 2020 al 12 diciembre de 2020
Funciones y logros:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.
4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.
5. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.
6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de

interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los Aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros).

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA-Regional Cundinamarca
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Contacto: 8307589
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 02 agosto de 2019 al 16 diciembre de 2019
Funciones y logros:
1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.
4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.
5. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.
6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los Aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros).

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA- Regional Cundinamarca
Entidad: ALCALDÍA DE GIRARDOT

Contacto: 8307589
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 21 Enero de 2019 al 02 Agosto de 2019
Funciones y logros:
1. Realizar interpretación de la Lengua de Señas Colombiana al castellano oral y/o viceversa del discurso emitido.
2. Aceptar de manera responsable y respetuosa la cosmovisión que tiene la comunidad sorda de la institución y de la región.
3. Aplicar el código de Ética establecido que permita atender las indicaciones y requerimientos de los diferentes miembros de la comunidad.
4. Transmitir la información de la forma más clara, fidedigna y confiable posible, en caso de ser estrictamente necesario hacer una contextualización del tema.
5. Interpretar las preguntas realizadas por los estudiantes sordos.
6. Prestar el servicio a estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivas, padres de familia y personal administrativo en los lugares y actividades establecidas por el supervisor.
7. Utilizar adecuadamente los recursos expresivos entonación, ritmo, vocalización propios de las lenguas involucradas.
8. Valorar la importancia de utilizar correctamente la LSC.
9. Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando las producciones emitidas y buscando alternativas para mejorarlas.
10. Demostrar actitudes positivas.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CUNDINAMARCA (ASORCUN)
Contacto: 304 2103969
Fecha ingreso/retiro: 12 Abril de 2016 al 30 noviembre de 2019
Objetivo: Desarrollar acciones pedagógicas dirigidas a la atención de niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad y/o con necesidades educativas especiales en el municipio de Girardot.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: ALCALDÍA DE GIRARDOT
Contacto: 8307589
Sector: Público
Fecha ingreso/retiro: 25 Enero de 2018 al 30 noviembre de 2018
Funciones y logros:
1. Realizar interpretación de la Lengua de Señas Colombiana al castellano oral y/o viceversa del discurso emitido.
2. Aceptar de manera responsable y respetuosa la cosmovisión que tiene la comunidad sorda de la institución y de la región.
3. Aplicar el código de Ética establecido que permita atender las indicaciones y requerimientos de los diferentes miembros de la comunidad.
4. Transmitir la información de la forma más clara, fidedigna y confiable posible, en caso de ser estrictamente necesario hacer una contextualización del tema.

5. Interpretar las preguntas realizadas por los estudiantes sordos.
6. Prestar el servicio a estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivas, padres de familia y personal administrativo en los lugares y actividades establecidas por el supervisor.
7. Utilizar adecuadamente los recursos expresivos entonación, ritmo, vocalización propios de las lenguas involucradas.
8. Valorar la importancia de utilizar correctamente la LSC.
9. Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando las producciones emitidas y buscando alternativas para mejorarlas.
10. Demostrar actitudes positivas.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) Girardot
Contacto:
claudia.barrera@uniminuto.edu.co
Sector: Privado
Fecha ingreso/retiro: noviembre de 2017 al mayo de 2019
Funciones y logros:
1. Servir como intérprete de Lengua de Señas Colombiana para la plataforma Virtual del programa de Psicología.
2. Interpretar en Lengua de Señas Colombiana reuniones, conferencias, capacitaciones, talleres, actividades socioculturales dentro y fuera de las instalaciones de la UNIMINUTO para los programas de psicología y pedagogía infantil.

-Cargo: DOCENTE DE APOYO E INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL (CERES)
Contacto: 3166289620
Sector: Privado
Fecha ingreso/retiro: 01 febrero de 2017 al 22 diciembre de 2017
Funciones y logros:
1. Formadora a personas Especiales, proporcionar estrategias educativas especiales para el aprendizaje.
2. Formar y educar a personas con Necesidades especiales en lo relacionado con valores e higiene.
3. orientar como apoyo escolar a los estudiantes de Necesidades Especiales educativas en sus compromisos escolares.
4. Transmitir e interpretar diálogos a personas sordas durante reuniones y eventos especiales.
5. Enseñar acorde al ritmo de aprendizaje de cada persona o nivel con discapacidad temas relacionados con la educación.
6. Elaboración de Planes mensuales que se adapten a la necesidad con el objetivo de

tener una evolución correcta.
7. Manejar diversas dificultades de disciplina de las personas con discapacidad.
8. Realización de actividades que desarrollen y estimulen las habilidades de cada persona especial.

-**Cargo:** INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: FUNDACIÓN TRENZA convenio con la Alcaldía Municipal de Girardot.
Contacto: 2680256 - 8307589
Sector: Privado/Público
Fecha ingreso/retiro: 08 Marzo de 2016 al 03 septiembre de 2016
Funciones y logros:
1. Realizar interpretación de la Lengua de Señas Colombiana al castellano oral y/o viceversa del discurso emitido.
2. Aceptar de manera responsable y respetuosa la cosmovisión que tiene la comunidad sorda de la institución y de la región.
3. Aplicar el código de Ética establecido que permita atender las indicaciones y requerimientos de los diferentes miembros de la comunidad.
4. Transmitir la información de la forma más clara, fidedigna y confiable posible, en caso de ser estrictamente necesario hacer una contextualización del tema.
5. Interpretar las preguntas realizadas por los estudiantes sordos.
6. Prestar el servicio a estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivas, padres de familia y personal administrativo en los lugares y actividades establecidas por el supervisor.
7. Utilizar adecuadamente los recursos expresivos entonación, ritmo, vocalización propios de las lenguas involucradas.
8. Valorar la importancia de utilizar correctamente la LSC.
9. Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando las producciones emitidas y buscando alternativas para mejorarlas.
10. Demostrar actitudes positivas.

-Cargo: INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
Entidad: FUNDACIÓN TRENZA convenio con la Alcaldía Municipal de Girardot.
Contacto: 2680256 - 8307589
Sector: Privado/Público
Fecha ingreso/retiro: 20 Marzo de 2015 al 19 noviembre de 2015
Funciones y logros:
1. Realizar interpretación de la Lengua de Señas Colombiana al castellano oral y/o viceversa del discurso emitido.
2. Aceptar de manera responsable y respetuosa la cosmovisión que tiene la comunidad sorda de la institución y de la región.
3. Aplicar el código de Ética establecido que permita atender las indicaciones y requerimientos de los diferentes miembros de la comunidad.
4. Transmitir la información de la forma más clara, fidedigna y confiable posible, en caso

de ser estrictamente necesario hacer una contextualización del tema.
5. Interpretar las preguntas realizadas por los estudiantes sordos.
6. Prestar el servicio a estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivas, padres de familia y personal administrativo en los lugares y actividades establecidas por el supervisor.
7. Utilizar adecuadamente los recursos expresivos entonación, ritmo, vocalización propios de las lenguas involucradas.
8. Valorar la importancia de utilizar correctamente la LSC.
9. Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando las producciones emitidas y buscando alternativas para mejorarlas.
10. Demostrar actitudes positivas.

REFERENCIAS

- **Gustavo Adolfo Rico Alvarez**
  Cel: 310 2966990
  Director de Asociación de Liderazgo Social de las Personas Sordas (ALISSOR).

- **Diana Milena Cortés Delgado**
  cel: 3168328667
  Subdirectora
  Académica Centro
  Regional Girardot
  Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO

- **Johana Milena Castillo Troncoso**
  Cel: 3204246459
  Enfermera de Liga contra el cáncer



ANGIE PAOLA REYES CASTILLO
1070617397 de Gdot
Cel: 3012906276

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora"

Girardot - Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 000619 del 31 de mayo de 2000 y Resolución de Acreditación No. 10400 de noviembre 26 de 2010, emitida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Reyes Castillo Angie Paola

Identificado(a) con T.I. No. 95092112170 Girardot (Cundinamarca)

El Titulo de:

Bachiller Académico

Con Profundización en Pedagogia

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA GIRARDOT

Cesar Augusto Monroy Cruz
Rector

Blanca Inés Ballesteros Rojas
Secretaria

Libro de Registro Interno No. 1

Acta No. 02 Folio No. 98

Dado en Girardot, a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2012

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995. Presidencia de la República.

Escuela Normal Superior "María Auxiliadora"

Girardot - Cundinamarca

Inscripción DANE: 125307000099

Código ICFES: 025635

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Girardot, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría de las Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora", jornada única, Institución aprobada en el nivel de Educación Media por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de Bachiller Académico con profundización en pedagogía según Resolución No. 000619 del 31 de mayo de 2000 y Resolución de acreditación No. 10400 de Noviembre 26 de 2010, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y formación complementaria, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Pedagogia

el graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Reyes Castillo Angie Paola

Identificado(a) con T.I. No. 95092112170 Girardot (Cundinamarca)

Es fiel copia del Acta General No. 02 de Diciembre 7 de 2012; que consta de Ciento Veintinueve (129) Graduandos; comienza con el nombre de ARENAS CORDOBA ESTEFANIA y cierra con el nombre de VILLEGAS DELGADO MARIA ALEJANDRA

Firmada y sellada por CESAR AUGUSTO MONROY CRUZ (Rector) y BLANCA INÉS BALLESTEROS ROJAS (Secretaria).

Dada en Girardot - Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2012

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del decreto 180 de 1981.

Cesar Augusto Monroy Cruz
C.C. 79.499.121 de Bogotá D.C.
Rector

Blanca Inés Ballesteros Rojas
C.C. No. 20.618.200 de Girardot
Secretaría

Km. 3 Barrio Diamante Teléfono: (091) 830 6287 Girardot - Cundinamarca

Nota: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE LA

Institución Educativa
Escuela Normal Superior "María Auxiliadora"
Girardot - Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 000619 del 31 de mayo de 2000 y Resolución de Acreditación No. 10400 de noviembre 26 de 2010, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONFIERE A:

Reyes Castillo Angie Paola

Identificado(a) con C.C. No. 1.070.617.397 Girardot (Cundinamarca)

EL TÍTULO DE:

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria, Según los planes y programas vigentes.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA RECTOR

Cesar Augusto Monroy Cruz
C.C. 79.499.121 de Bogotá D.C.
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SECRETARIA ACADÉMICA

Blanca Inés Ballesteros Rojas
C.C. 20.618.200 de Girardot
Secretaria

Libro de Registro Interno No. 3 Acta No. 03 Folio No. 99

Dado en Girardot, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2014

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 1024 del 15 de abril de 1982 no requiere autenticación de firmas.

Institución Educativa
Escuela Normal Superior
"María Auxiliadora"

Girardot - Cundinamarca

Inscripción DANE: 125307000099
Codigo ICFES: 025635

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Girardot, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2014 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría de las Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora", jornada única, Institución aprobada en el nivel de Educación Media por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de Normalista Superior según Resolución No. 000619 del 31 de mayo de 2000 y Resolución de acreditación No. 10400 de Noviembre 26 de 2010, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y Formación Complementaria, se procedió a otorgar el Título de

Normalista Superior

el graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Reyes Castillo Angie Paola

Identificado(a) con C.C. No. 1.070.617.397 Girardot (Cundinamarca)

Es fiel copia del Acta General No. 01 de Diciembre 03 de 2014, Firmada y sellada por CESAR AUGUSTO MONROY CRUZ (Rector) y BLANCA INÉS BALLESTEROS ROJAS (Secretaria).

Dada en Girardot - Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2014

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del decreto 180 de 1981.

RECTOR

Cesar Augusto Monroy Cruz
C.C. 79.493.121 de Bogotá D.C.
Rector

SECRETARIA ACADEMICA

Blanca Inés Ballesteros Rojas
C.C. No. 20.618.200 de Girardot
Secretaria

Km. 3 Barrio Diamante Teléfono: (091) 830 6287 Girardot - Cundinamarca

Nota: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

ANGIE PAOLA REYES CASTILLO

Cédula de Ciudadanía: 1070617397

Participó en el:

Curso II del nivel Intermedio de Lengua de Señas Colombiana

En la ciudad de Bogotá D.C desde el 08 de julio al 15 de agosto de 2023
con una intensidad horaria de 60 horas

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código de abajo. El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

Henry Mejía Royet
Director General

José Leal
Instructor

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

ANGIE PAOLA REYES CASTILLO

ID 1070617397

Participó en el taller:

Curso de atención al usuario y manejo de estrés
Centro de Relevo

Dictado virtualmente desde el 21 de octubre y 11 de diciembre 2023
con una intensidad de 15 horas.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código
El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

Henry Mejía Royet
Director General

Fernando Barbosa
Instructor

En marco del convenio de asociación número 499 de 2023. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL

TIC

Centro de Relevo Colombia

FENASCOL

LA ASOCIACIÓN ANDINA DE TRADUCTORES, INTÉRPRETES Y GUÍAS-INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA
NIT. 901446672-2

CERTIFICA QUE:

Angie Paola Reyes Castillo

C.C 1070617397

Participó en calidad de asistente en el

Simposio Nacional:
Origen, presente y desafíos de la interpretación en Colombia

Dado en la ciudad de Ibagué a los diez días del mes de diciembre del año 2022

Angélica Arias V.
Presidenta TILSAN

Jimena Hernández Villanueva
Organizadora

Oficio No.

LA FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA FENASCOL

HACE CONSTAR QUE:

ANGIE PAOLA REYES CASTILLO IDENTIFICADA CON **C.C./T.I. 1070617397**
PRRESENTÓ LA
EVALUACION DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA EL DÍA 11/02/2015 OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Aspectos evaluados	Resultados (puntaje obtenido)	Observaciones y/o sugerencias
1. ASPECTOS PRE-CURRENTES:		
Percepción Visual	9 /10	Se observa buena memoria en general, se identifica error en la palabra "Glucómetro". En la secuencia de señas repite tres señas en el mismo orden, se identifica error en el parámetro manual cambiando el movimiento y la configuración de "Australia".
Manejo del espacio	6 /10	Se sugiere ampliar la descripción se omiten detalles. La línea visual es adecuada, así como los clasificadores. Debe trabajar en la fluidez y continuidad. El espacio es reducido, pero delimita el espacio claramente. Se identifica error al expresar esquina, no corresponde al contexto.
2. COMPRENSIÓN DEL DISCURSO	7 /15	La comprensión del discurso repite algunas palabras, pero no hay coherencia. Se observa comprensión de las preguntas hechas durante la prueba; sin embargo en las respuestas dadas se observa interferencias del español. Se distorsiona la configuración de la seña "arroz".
3. PRODUCCIÓN DEL DISCURSO: Incluye Precisión, Velocidad, Fluidez, Coherencia, Entonación, Uso	6,5 /10	Se identifican interferencias del español, lo que repercute en el manejo del espacio. La personificación es adecuada. Emplea señas no pertinentes en contexto "bañar". Constantemente emplea "cuando". Error en algunos parámetros manuales, lo cual cambia el significado. "historia o día", "piedra o huevo". La seña de "árabe" no corresponde realiza la seña de "hindú". Errores en la direccionalidad. No es claro quien le pega a quien.

del espacio, Gramática.		
PARÁMETROS FORMACIONALES: Configuración, movimiento, punto de contacto, Dirección del movimiento, parámetro no manual.	4 /5	Buen manejo de los parámetros no manuales, específicamente en este último se logra percibir elementos prosódicos. La línea visual es adecuada.

CALIFICACION FINAL **32,5 /50** PUNTOS

Se encuentra APTO para vincularse al proceso de formación en LSC correspondiente al Curso IV Nivel Básico.

EVALUADOR (A): FRANCY MILENA GORDILLO SEGURA

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO ESTABLECE SU NIVEL DE COMPETENCIA EN LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA.

NO ES VALIDO PARA UTILIZARLO COMO MEDIO PARA DESEMPEÑARSE COMO INSTRUCTOR DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS O COMO INTÉRPRETE DE DICHA LENGUA.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANGIE PAOLA REYES CASTILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.617.397

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - ESTRUCTURAR PLANES DE FORMACIÓN SEGÚN LOS FINES DE LA EDUCACIÓN Y LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Código: 240201052

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRARDOT, A los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1000631 - 28/05/2015
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
28 DE Mayo DE 2018

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951100240201052CC1070617397C.

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

ANGIE PAOLA REYES CASTILLO

Documento de Identidad 1070617397

Participó y aprobó el:

Curso IV Nivel Inicial de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá desde el 26 de Septiembre hasta el 21 de Noviembre de 2015
con una intensidad horaria de 40 horas

FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
FENASCOL

Henry Mejía Royet
Director General

El presente certificado es válido solamente con el sello seco de nuestra entidad, y no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

Andrea Rodríguez
Instructora

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

ANGIE PAOLA REYES CASTILLO

Cédula de Ciudadanía 1070617397

Participó y aprobó el:

Curso Intermedio I modalidad virtual

Dictado en Bogotá desde el 27 de junio al 07 de agosto de 2018
con una intensidad horaria de 60 horas

El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.
Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código de abajo.

Henry Mejía Royet
Director General

Daniel Ocampo
Instructor

27/08/2018

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGIE PAOLA REYES CASTILLO

Con Cedula de Ciudadania No. 1070617397

Cursó y aprobó la acción de Formación

UTILIZACION DE CUESTIONARIOS DE PRE-PARTICIPACION PARA LA ACTIVIDAD FISICA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los ocho (8) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

76039154 - 08/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002338092CC1070617397C.

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con los archivos magnéticos que reposan en nuestra base de datos el(la) señor(a) **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.070.617.397, ha suscrito con la Universidad el(los) siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios cuya información y datos principales se describen a continuación:

CONTRATO No. 166/2025

OBJETO: Prestar los servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana - Castellano, a los estudiantes Sordos matriculados en los distintos programas académicos de la UPN.

DURACION: A partir del 7 de febrero hasta el 19 de diciembre de 2025.
VALOR TOTAL: Treinta y dos millones setecientos setenta y cuatro mil cuarenta Pesos m/cte. ($ 32.774.040)

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del(la) interesado(a), a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JORGE ANDRES BARREZUETA
Coordinador Grupo de Contratacion.
GCO/ Nelson L.

CERTIFICADO
de participación y ejecución.

Otorgado a:

Angie Paola Reyes Castillo

Por haber culminado satisfactoriamente el proyecto:
"Café y cultura: Uniendo comunidades a través de la inclusión y la pasión por el Café LSC"
impartido a través de **COFFEE CLUB LSC** en su calidad de **Intérprete y logística.**

El taller se llevó a cabo entre los meses de julio y diciembre del año 2024.

Con este reconocimiento, destacamos el compromiso, la dedicación
y el liderazgo alcanzado durante el desarrollo de la iniciativa.

Bogotá 25 de enero del 2025

Culturas | COFFEE CLUB LSC

La suscrita Directora Administrativa de la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL, Certifica:

Que el (la) señor(a) ***ANGIE PAOLA REYES CASTILLO*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número* ***1.070.617.397*** *de Girardot, ha laborado en nuestra entidad como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana del Centro de Relevo, en el marco del convenio suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones.*

- *Desde el 22 de marzo 2023 hasta el 30 de abril del 2024.*
- *Desde el 27 de julio hasta el 31 de diciembre del 2024.*

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 02 días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

EMMA ALEXANDRA RINCON
Directora Administrativa
FENASCOL

ASOCIACION DE LIDERAZGO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SORDA
ALISSOR
Nit. 901420193-1

CERTIFICACIÓN LABORAL

La **ASOCIACIÓN DE LIDERAZGO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SORDA ALISSOR Nit 901420193-1** certifica que la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1070617397 de Girardot, Cundinamarca, ha prestado sus servicios como **Intérprete de Lengua de Señas Colombiana y Español** desde el **06 de diciembre de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Durante este periodo, ha desempeñado sus funciones en diversos contextos sociales, políticos y culturales en los cuales ALISSOR tiene presencia, brindando su apoyo en la interpretación de lengua de señas colombiana, contribuyendo así a la inclusión de la comunidad sorda en dichos espacios.

Adicionalmente, la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO** ha ocupado el cargo de **Coordinadora del Comité de Interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC)** de ALISSOR, desempeñando sus funciones con responsabilidad, liderazgo y compromiso.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Gustavo Rico Alvarez
CC 111062288
Cel 310 2966990
Correo: alissor.contacto@gmail.com

La suscrita Directora Administrativa de la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL, Certifica:

Que el (la) señor(a) ***ANGIE PAOLA REYES CASTILLO*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número* ***1.070.617.397*** *de Girardot, labora en nuestra entidad como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana del Centro de Relevo, en el marco del convenio suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Actualmente presenta el siguiente contrato:

Tipo de Contrato	*: Contrato individual de trabajo a término fijo*
Cargo	*: Intérprete de Lengua de Señas Colombianas – Nivel 2*
Salario	*: $1'228.000 un millón doscientos veintiocho mil pesos M/L y $100.800 ciento mil ochocientos pesos M/L de apoyo no prestacional de internet y energía.*
Vigencia	*: Desde el 22 de marzo hasta el 21 de junio de 2023.*
Prorroga	*: Desde el 22 de junio de 2023 hasta 30 de abril de 2024.*

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 29 días del mes de enero del año 2024.

Cordialmente,

EMMA ALEXANDRA RINCON
Directora Administrativa
FENASCOL

Certificación No. 002 de 2023

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la Señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.070.617.397 de Girardot**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha: del Contrato:** CO1.PCCNTR. 4637193 del 15/02/2023
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se derivan del objeto del contrato en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca.
Plazo de ejecución: 16 de febrero 2023 al 17 de diciembre 2023.
Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de febrero 2023
Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre 2023
Término de Ejecución: 300 días
Valor total del contrato: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones de pesos M/CTE ($23.000.000), con honorarios mensuales de dos Millones trescientos Mil cien pesos M/cte. ($2.300.000)

Obligaciones Específicas:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva asignados por el supervisor del contrato y que se encuentre cursando un programa de formación titulada y complementaria.
2. Planear y preparar las sesiones de interpretación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.
3. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.
4. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.

5. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
6. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 política institucional para la atención de las personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política.
7. Apoyar las demás áreas de la regional (agencia pública de empleo, emprendimiento, relaciones corporativas, bienestar al aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico.
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la entidad.
9. Entregar registro de nuevas señas - neologismos del vocabulario técnico del programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros.
10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA, y mediante los cuales reporta toda su información, a los nueve (09) días del mes de enero del 2024.

LUIS JAVIER PRADA PÁEZ
Subdirector de Centro (E)

Proyectó y Revisó: Ana Milena Delgado
Cargo: Coordinadora Administrativa (E)

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.070.617.397 de Girardot**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha: del Contrato:** CO1.PCCNTR.3470611 del 27/01/2022
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje
Plazo de ejecución: 02 de febrero 2022 al 16 de diciembre 2022.
Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de febrero 2022
Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre 2022
Término de Ejecución: 315 días
Valor total del contrato: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticinco millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta pesos M/CTE ($25.873.050), con honorarios mensuales de dos Millones cuatrocientos sesenta y cuatro Mil cien pesos M/cte. ($2.464.100)

Obligaciones Específicas:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional de Discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Participar en el desarrollo de material incluyente para facilitar el acceso a la comunicación y formación de los aprendices sordos en la Regional.
4. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el supervisor del contrato por el tiempo que dure la contratación.
5. Apoyar las demás áreas de la Regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras) que demanden su servicio cuando se involucren personas sordas, previa programación con el área respectiva.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

6. Presentar informes con evidencias digitales (videos y/o audios, etc.) que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el sistema gestión de calidad de la Entidad.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de contrato
8. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a noviembre 30 de 2017.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los doce (12) días del mes de enero 2023.



Firmado digitalmente por LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Fecha: 2023.01.13 08:25:36 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PÁEZ
Subdirector de Centro (E)

Proyectó y Revisó: Ana Milena Delgado
Coordinadora Administrativa (E)



Certificación No. 25 de 2022.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.617.397 de Girardot, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha: del Contrato: CO1.PCCNTR.2269509; del 16 de febrero de 2021
Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión, como Intérprete de Lengua de Señas colombiana, para apoyo de las formaciones con aprendices con discapacidad auditiva para la vigencia 2021 del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Plazo de ejecución: 17 de febrero de 2021 hasta el 16 de diciembre 2021.
Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de febrero de 2021.
Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre 2021.
Término de Ejecución: 09 meses y 21 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS** M/CTE ($$ 21.282.000), con honorarios mensuales de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS** M/CTE ($ 2.128.200).

Obligaciones Específicas:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.

2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política.

3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.

4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.

5. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.

6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.

7. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico.

8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la Entidad.

9. Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros.

10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyectó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 055 de 2020.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.617.397** de Girardot, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2306; Del 01 de agosto de 2019.
Objeto: Prestar los Servicios Personales de carácter temporal, como intérprete de lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva.
Plazo de ejecución: Desde 02 de agosto de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2019.
Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de agosto de 2019.
Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2019.
Término de Ejecución: 04 meses y 15 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Ocho Millones Seiscientos Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis Pesos M/Cte. (8.688.816), con honorarios mensuales de Un Millón Novecientos Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte. (1.930.848).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar servicios de interpretación de español a lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional de discapacitados, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Participar en el desarrollo de material incluyente para facilitar el acceso a la comunicación y formación de los aprendices sordos en la Regional.
4. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el supervisor del contrato por el tiempo que dure la contratación.
5. Apoyar las demás áreas de la Regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras) que demanden su servicio cuando se involucren personas sordas, previa programación con el área respectiva.

6. Presentar informes con evidencias digitales (videos y/o audios, etc.) que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad de la Entidad.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de contrato.
8. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia " ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los trece (13) días del mes de febrero de 2019.

MARÍA MERCEDES SARMIENTO MORALES
Subdirectora de Centro (e).

Proyecto: Diego Andrés Ávila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo (e).

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.617.397 de Girardot, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha: del Contrato: CO1.PCCNTR.1368229; de 12 de febrero de 2020
Objeto: Prestar los Servicios Personales de carácter temporal, como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva.
Plazo de ejecución: 13 de febrero de 2020 de hasta el 12 de diciembre 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de febrero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato: 12 de diciembre 2020.
Término de Ejecución: 10 meses.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Dieciocho Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Pesos M/Cte. ($18.601.800), con honorarios mensuales de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. ($1.854.000).

Obligaciones Específicas:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Participar en los grupos trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional de Discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas.
3. Participar en el desarrollo de material incluyente para facilitar el acceso a la comunicación y formación de los aprendices sordos en la Regional.
4. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el supervisor del contrato por el tiempo que dure la contratación.
5. Apoyar las demás áreas de la Regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras) que demanden su servicio cuando se involucren personas sordas, previa programación con el área respectiva.
6. Presentar informes con evidencias digitales (videos y/o audios, etc.) que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el sistema gestión de calidad de la Entidad.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de contrato
8. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a noviembre 30 de 2017.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro.

Proyecto: Ana Milena Delgado Rico
Grupo de Apoyo Administrativo

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2019

DGA-098 -2019

A QUIEN INTERESE

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO** con Nit. 800.116.217-2 certifica que la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO** con identificación número 1.070.617.397, ha sostenido relaciones comerciales por concepto de servicio de interprete lenguas de señas comprendido entre el 17 de noviembre de 2017 al 2 de mayo de 2019.

Para confirmación de información, favor enviar un correo electrónico a Claudia.barrera@uniminuto.edu

Cordialmente,

Abel Antonio Díaz Rodríguez
Director General Administrativo
Vicerrectoría General Administrativa y Financiera

Elaboro: Claudia Barrera

"Por una igualdad en la sociedad"

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Asociación de Sordos de Cundinamarca con NIT 900514955-1 certifica que **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía No 1070617397 de Girardot, se desempeña hace tres (3) años como **INTEPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC)** con nivel comunicativo y social en la Asociación de Sordos de Cundinamarca ASORCUN, cuyo objetivo fue: Desarrollar acciones pedagógicas dirigidas a la atención de niños niñas y jóvenes en condición de discapacidad y/o con necesidades educativas especiales en el municipio de Girardot.

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Girardot a los 26 días del mes de julio de 2019.

Jose Arturo Sanchez

JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ PARAMO
PRESIDENTE DE ASORCUN
Asociación de Sordos de Cundinamarca

"yo tengo algo que decir"

FUNDACIÓN ceres
Centro de Rehabilitación del niño especial

CERTIFICACION

La Suscrita Directora **FABIOLA MATIZ RUGE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **39.557.827** de Girardot Directora y Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"** Nit. **808.000.024 – 8** certifica que:

La señora, **REYES CASTILLO ANGIE PAOLA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.070.617.397 de Girardot, presto el servicio en la Institución como **FORMADORA**, (Profesión Normalista Superior, Interprete de Lengua de Señas Colombiana), desde Feb.1/2017 hasta Diciembre 22/2017, con un Contrato Laboral a Termino Fijo, con sus siguientes funciones: Formadora a Personas Especiales, Proporcionar estrategias Educativas Especiales para el Aprendizaje. Formar y Educar a personas con Necesidades Especiales en lo relacionado con valores e higiene, Orientar como apoyo escolar a los estudiantes de necesidades especiales educativas en sus compromisos escolares, Transmitir e interpretar diálogos para personas sordas durante reuniones y eventos especiales, Enseñar acorde al ritmo de aprendizaje de cada persona o nivel con discapacidad temas relacionados con la educación, Elaboración de planes mensuales que se adapten a la necesidad con el objetivo de tener una evolución correcta, Manejar diversas dificultades de disciplina de las personas con discapacidad, Realización de actividades que desarrollen y estimulen las habilidades de cada persona especial, fuera de la rutina, Elaboración de informes mensuales donde evalúa y se explica el desarrollo escolar de cada estudiante.

Dada en Girardot, interesada a los **NUEVE** (9) días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018.)**

Dra. **FABIOLA MATIZ RUGE.**
DIRECTORA

Para Verificación: cel. 316.6289620. Administración

ALCALDÍA DE GIRARDOT

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OFICINA DE CONTRATACION

OFIC.COD.105.12.12 – 007-2020.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION CODIGO 006 GRADO 01 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo de la oficina Contratación entre el Municipio de Girardot con Nit. No. 890.680.378-4 y la señora **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.070.617.397 de Girardot, Celebro los Siguientes Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.

1-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 248 DE ENERO 21-DE 2019

OBJETO:CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA LA ARTICULACION EN EL PROYECTO DE ATENCION A LOS NIÑOS,NIÑAS Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1**. Realizar interpretación de la Lengua de señas colombiana al Castellano Oral y/o viceversa del discurso emitido. **2.** Aceptar de manera respetuosa y responsable la cosmovisión que tiene la comunidad sorda de la institución y de la región. **3**. Aplicar el Código de ética Establecido que permitan atender las indicaciones y requerimientos de los diferentes miembros de la comunidad. **4**. Transmitir la información de la forma más clara, fidedigna y confiable posible. En caso de ser estrictamente necesario hacer una contextualización del tema. **5.** Interpretar las preguntas realizadas por los estudiantes sordos. **6.** Prestar el servicio a estudiantes sordos y oyentes, profesores. Directivas, padres de familia y personal administrativo en los lugares y actividades establecidas por el supervisor.**7**.Utilizar adecuadamente los recursos expresivos (entonación, ritmo, vocalización) propios de las lenguas involucradas. **8**.Valorar la importancia de utilizar correctamente la Lengua de Señas Colombiana. **9**. Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando tas producciones emitidas y buscando alternativas para mejorarlas. **10**. Demostrar actitudes positivas (rigor en la producción de mensajes, perseverancia, etc.) ante el error, integrándolas en un proceso de aprendizaje. **11**. Traducir del castellano escrito a la lengua de Señas Colombiana los textos que se consideren necesarios. **12.** Estar actualizado permanentemente en el vocabulario pedagógico y Técnico, **13**. Prestar el servicio en las actividades extracurriculares aprobadas por el Supervisor. **14**. Utilizar adecuadamente los espacios "libres' entre sesiones de interpretación para la planeación del servicio. **15.** Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante. **16.** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. Frente al sistema de seguridad social integral. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del decreto 780 del 2016 modificado por el decreto 1273 del 23 de julio del 2018, a partir del mes de junio de 2019 la administración municipal deberá retener al contratista el valor de los aportes a seguridad social en

Proporción del 40% del valor mensualizado del contrato sujeto a retención y realizar el correspondiente giro de los recursos al sistema de seguridad social, de símil forma será obligación el municipio reportar a través de la planilla integrada de liquidación de aportes al sistema de seguridad social, las novedades de inicio suspensión y terminación **17**. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que se le indiquen los originales que se produzcan. **18** Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético **19** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato .**20.** Contribuir al Cumplimiento de la meta. del plan de desarrollo PARA SEGUIR AVANZANDO 2016-2019: mediante la ejecución del proyecto IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA EDUCACION DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUNCIPIO DE GIRARDOT.

FECHA DE INICIO: Enero 21 de 2019
PLAZO DE EJECUCION: Siete (7) meses y Once (11) días calendario
VALOR DEL CONTRATO: ($10.619.786.00)
FECHA DE TERMINACION: Agosto 02 de 2019

2-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 312 DE ENERO 25 DE 2018
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA LA ARTICULACION EN EL PROYECTO DE ATENCION A LOS NIÑOS,NIÑAS Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar Interpretación de la Lengua de señas colombiana al Castellano Oral y/o viceversa del discurso emitido. **2**. Aceptar de manera respetuosa y responsable la cosmovisión que tiene la comunidad sorda de la institución y de la región. **3.** Aplicar el Código de ética establecido que permitan atender las indicaciones y requerimientos de los diferentes miembros de la comunidad. **4.** Transmitir la información de la forma más clara, fidedigna y confiable posible. En caso de ser estrictamente necesario hacer una contextualización del tema. **5**. Interpretar las preguntas realizadas por los estudiantes sordos. **6**. Prestar el servicio a estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivas, padres de familia y personal administrativo en los lugares y actividades establecidas por el Supervisor. **7**. Utilizar adecuadamente los recursos expresivos (entonación, ritmo, vocalización) propios de las lenguas involucradas. **8**. Valorar la importancia de utilizar correctamente la Lengua de Señas Colombiana.**9**.Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando las producciones emitidas y buscando alternativas para mejorarlas. **10**. Demostrar actitudes positivas (rigor en la producción de mensajes, perseverancia, etc.) ante el error, integrándolas en un proceso de aprendizaje. **11**. Traducir del castellano escrito a la lengua de señas Colombiana los textos que se consideren necesarios. **12**. Estar actualizado permanentemente en el vocabulario pedagógico y Técnico.

13. Prestar el servicio en las actividades extracurriculares aprobadas por el Supervisor. **14**. Utilizar adecuadamente los espacios "libres" entre sesiones de interpretación para la planeación del servicio. **15**. Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante. **16**. Contribuir al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo PARA SEGUIR AVANZANDO 2016-2019: mediante la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA LA ARTICULACION EN EL PROYECTO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

FECHA DE INICIO: Enero 25 de 2018
PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) meses y Seis (06) días calendario
VALOR DEL CONTRATO: ($13.872.000.00)
FECHA DE TERMINACION: Noviembre 30 de 2018

Inexistencia de la relación laboral, en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3º, No existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Girardot a los Veinte (20) días del mes de Enero de 2020.

RICARDO HUMBERTO MELENDEZ PARRA
Jefe Oficina de Contratación.

Proyecto: Yolanda Tocora
Reviso: Paola Mejia

FUNDACION trenza

ESTUDIOS, ASESORIAS Y CONSULTORÍAS
NIT: 830-087786-5

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fundación Trenza, con NIT No. 830.087.786.5 certifica que la Señora ANGIE PAOLA REYES CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.617.397, se desempeñó como INTERPRETE LENGUA DE SEÑAS, con un ingreso mensual único por prestación de servicios de Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/cte ($1.323.550) desde el Ocho (8) de Marzo hasta el Tres (3) de Septiembre del 2016, bajo el marco del convenio No. 354 del 4 de Marzo del 2016 suscrito entre la Alcaldía de Girardot y la Fundación Trenza cuyo objetivo fue: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el municipio de Girardot y una entidad de reconocida idoneidad para articular acciones dirigidas a la atención de los niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad y/o con necesidades educativas especiales matriculados en las instituciones educativas oficiales en el municipio de Girardot, con el fin de garantizar una educación pertinente, de calidad e inclusiva."

Se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de Octubre de 2016.

Ana Pantoja Galindres

ANA PANTOJA GALINDRES
C.C. 1.087.409.029
Representante Legal
Fundación Trenza

Carrera 10 No. 65-63 Of. 201 Barrio Chapinero Alto
E-mail trenza.ando2@gmail.com
Tel. 7554765

Bogotá, Febrero 2 de 2016

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fundación Trenza, con NIT No. 830.087.786.5 certifica que **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.070.617.397**, se desempeñó como Interprete lengua de señas, con un ingreso mensual único por Prestación de Servicios de Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.350.000) desde Marzo hasta Noviembre de 2015, bajo el marco de Convenio No. 510 de 20 Marzo de 2015 del proyecto suscrito entre la Alcaldía Municipal de Girardot y la Fundación Trenza que se denomina: Aunar esfuerzos y articular acciones dirigidas a la atención de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones educativas adscritas a la secretaria de educación del municipio de Girardot con el fin de garantizar una educación pertinente, de calidad y bajo el enfoque de inclusión.

Se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los 2 días del mes de febrero de 2016.

María Jimena Valero G.
CC. 52.886.902
Representante Legal.
Fundación Trenza.

Fundación Cultural

RITMOS DE MI TIERRA









Girardot, Octubre 24 de 2016

CERTIFICADO LABORAL

La Fundación Cultural Ritmos de mi Tierra, con NIT No. 900.318.419-3 certifica que **ANGIE PAOLA REYES CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1'070.617.397 de Girardot, se desempeñó como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana (LSC) en el LV Festival Del Reinado Y Turismo de Girardot llevado a cabo desde el 19 de agosto al 10 de septiembre y en el XLVI Reinado Nacional del Turismo comprendido del 10 al 16 de octubre en Girardot-Cundinamarca del año presente.

Se expide por solicitud de la interesada en el municipio de Girardot a los 24 días del mes de octubre de 2016.

Atentamente,

JUAN CARLOS VASQUEZ CADENA
Representante Legal
FUNDACIÓN CULTURAL RITMOS DE MI TIERRA
Nit: 900.318.419-3



Calle 10 No. 5-02 Fusagasugá Cundinamarca
Tel 1- 8719050 Cel. 3005533663
e-mail: fundacionritmosdemitierra@gmail.com

